PARRAL, 28 Diciembre 2022

DECRETO EXENTO Nº 5824

VISTOS:

1) El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-

2) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

3) Resolución Exenta N° 2.166 de fecha 13 de abril de 2021 del Servicio de Salud del Maule que aprueba el "Programa de Reforzamiento de Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a la red de programa SENAME año 2021" entre el Servicio de Salud del Maule y la I. Municipalidad de Parral.

4) Resolución Exenta N° 2.522 de fecha 22 de abril de 2021 del Servicio de Salud del Maule que aprueba el "Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes" entre el Servicio de Salud del Maule y la I. Municipalidad de Parral.

5) Decreto Exento N° 1.759 del 07 de mayo de 2021 que aprueba el "Programa de Reforzamiento de Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a la red de programa SENAME año 2021" entre el Servicio de Salud del Maule y la I. Municipalidad de Parral.

6) Decreto Exento N° 1.863 del 14 de mayo de 2021 que aprueba el "Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes" entre el Servicio de Salud del Maule y la I. Municipalidad de Parral.

7) Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional del Maule de fecha 16 de junio de 2021, que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a doña Paula Retamal Urrutia para el periodo que indica.

8) El Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29 de Junio de 2021, que con fecha 28 de Junio de 2021, la Sra. Paula Retamal Urrutia, grado 4° EMS, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.

9) Resolución Exenta N° 5.215 de fecha 29 de septiembre de 2021 del Servicio de Salud del Maule que aprueba el "Convenio Programa de Salud Mental en la Atención Primaria de Salud" entre el Servicio de Salud del Maule y la I. Municipalidad de Parral.

10) Decreto Exento N° 4.347 del 09 de noviembre de 2021 que aprueba el "Convenio Programa de Salud Mental en la Atención Primaria de Salud" entre el Servicio de Salud del Maule y la I. Municipalidad de Parral.

11) El Decreto Afecto N° 2.170 de fecha 14 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto del Dpto. de Salud año 2022 y sus modificaciones posteriores.

12) Ordinario N° 1.035 del 13 de abril del 2022 proveniente del Servicio de Salud del Maule que señala y detalla saldos no ejecutados correspondientes a Programas APS año 2021.

CONSIDERANDO:

1) **Que,** durante el ejercicio 2021 se suscribieron y aprobaron convenios entre la Ilustre Municipalidad de Parral y el Servicio de Salud del Maule, entre los que se encontraban "Programa de Reforzamiento de Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a la red de programa SENAME año 2021"; "Convenio Programa Espacios Amigables para Adolescentes"; "Convenio Programa de Salud Mental en la Atención Primaria de Salud".

2) **Que,** las disposiciones establecidas en los Convenios consideran entre otras cláusulas recursos para acciones propias de los programas, así como gastos que deben ser ejecutados durante el ejercicio presupuestario.

3) **Que,** para el año 2021 se percibieron satisfactoriamente las remesas de recursos para el periodo pactado.

4) **Que,** para la correcta y debida ejecución de los recursos se debían realizar acciones propias de los programas que van relacionadas con atenciones y actividades según los lineamientos técnicos establecidos, específicos para cada programa.

5) **Que,** en el marco de las restricciones sanitarias previstas por la pandemia de COVID-19, principalmente durante los años 2020 y 2021 se observaron dificultades para la correcta ejecución de actividades propuestas, atendiendo las limitantes de aforos, espacios y tiempos requeridos para su desarrollo.

6) **Que,** mediante las rendiciones financieras y técnicas se indicó por parte del Departamento de Salud de Parral al organismo otorgante de recursos que existían saldos que en atención a las restricciones antes señaladas no serían ejecutado en el período 2021.

7) **Que,** Ordinario N° 1.035 del 2022, el Servicio de Salud del Maule notifica a la Comuna de Parral sobre los saldos no ejecutados correspondientes a programas APS 2021 con el detalle y montos que se debe reintegrar.

D E C R E TO:

1. **REINTÉGRESE,** por lo señalado precedentemente la suma de $14.128.124 (catorce millones ciento veintiocho mil ciento veinticuatro pesos) a la Tesorería General de la República por concepto de saldos no ejecutados correspondiente a Programas APS 2021.
2. **ESTABLÉZCASE**, que el reintegro deberá ser realizado mediante la plataforma de la Tesorería General de la República según las instrucciones contenidas en su "Guía de reintegro formulario N° 112" para la obtención de cupón respectivo a pagar.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

fvc
DISTRIBUCIÓN
Formato digital : finanzas@saludparral.cl

DIRECTOR COMUNAL SALUD
DARWIN MAUREIRA TAPIA